



Contrato de renovación de licencias de uso de software, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona moral denominada Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Carlos Amílcar Novelo Basto, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 Apartado A fracción II y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y los numerales 1; 3; 4, Apartado A, fracción I; 13; 14, fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante los oficios número SAFIN03/SSA/UA/0159/2023 y SAFIN03/SSA/UA/0229/2023, recibidos con fecha 24 de enero de 2023 y 31 de enero de 2023 respectivamente, la C.P. Adriana Piña de la Peña, Directora de la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la adquisición y renovación de diversas licencias de usos de software de administración e infraestructura tecnológica para dar soporte a la operación de los diversos sistemas informáticos de la Secretaría de su adscripción, así como la seguridad avanzada de equipos de cómputo.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal de 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-001-2023.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a recursos provenientes de Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2023.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 157, de fecha 15 de agosto de 2003; pasada ante la fe del Lic. Ermilo Ortega Salinas, Notario Público en ejercicio, encargado de la Notaría Pública número 38, del Primer Distrito Judicial del



Estado de Campeche, por impedimento temporal de su titular el Lic. José Enrique Adam Richaud, documento que quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 18288*1 de fecha 24 de septiembre de 2003, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, con capacidad para proveer los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Carlos Amílcar Novelo Basto, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 208, de fecha 28 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Ermilo Ortega Salinas, Notario Público en ejercicio, encargado de la Notaría Pública número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, por impedimento temporal de su titular el Lic. José Enrique Adam Richaud, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, bajo el folio mercantil electrónico número 18288*1 de fecha 29 de julio de 2004 y que se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la adquisición de bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle 12 número exterior 248, entre calle Allende y calle Bravo, colonia San Román, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 2030 renovado el día 25 de mayo de 2022.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CSS030815RX2.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismo que se describe a continuación:

PARTIDA 1.- LICENCIA DE USO DE SOFTWARE SSL WILCARD.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LICENCIA	Licencia de uso de software por un año a partir del vencimiento actual. SSL Wilcard Dominio: *.seafi.campeche.gob.mx Fecha de vencimiento: 08 de Julio 2023 Detalle:	\$20,170.00	\$20,170.00

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: número de folio de la credencial de elector.



		Tipo: SSL GeoTrust True BusinessID Wilcard Dominio: *.seafi.campeche.gob.mx Emitido para: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Cuenta certs superior: sfcampeche Marca y modelo: SSL GeoTrust True BusinessID Wilcard		
1	LICENCIA	Renovación de licencia de uso de software por un año a partir del vencimiento actual. SSL Wilcard Dominio: *.safin.campeche.gob.mx Fecha de vencimiento: 16 de noviembre de 2023 Detalle: Tipo: SSL GeoTrust True BusinessID Wilcard Dominio: *.safin.campeche.gob.mx Emitido para: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Cuenta certs superior: sfcampeche Marca y modelo: SSL GeoTrust True BusinessID Wilcard	\$20,170.00	\$20,170.00
1	LICENCIA	Renovación de licencia de uso de software para certificado SSL Wilcard. Dominio: *.campeche.gob.mx Fecha de vencimiento: 08 de diciembre de 2023 Detalle: Tipo: SSL GeoTrust True BusinessID Wilcard Dominio: *.campeche.gob.mx Emitido para: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Cuenta certs superior: sfcampeche Marca y modelo: SSL GeoTrust True BusinessID Wilcard	\$20,170.00	\$20,170.00
			Subtotal	\$60,510.00
			16% I.V.A.	\$9,681.60
			Total	\$70,191.60

PARTIDA 2-. RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA HARDWARE PARA EQUIPO EMC.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LICENCIA	Renovación de licencias de uso de software para Hardware para equipo EMC VNX 2XSP DPE 12X3.5 DS 6X600 GB 15 K Con número de serie: APM00154931238 por un año a partir de la fecha de vencimiento actual. Detalle: Fecha de vencimiento actual 05 de febrero de 2023. Tipo: ProSupport NBD Marca y modelo: DELL EMC	\$71,504.00	\$71,504.00

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Contrato 006/2023

1	LICENCIA	Renovación de licencias de uso de software para Hardware para Brocade- EMC 8, 16 and 24-port 8 Gbit/sec SN Switch con series BRCALJ2519L03X, BRCALJ2519L058 por un año a partir de la fecha de vencimiento actual. Detalle: Fecha de vencimiento actual 05 de febrero de 2023 Tipo: ProSupport NBD Marca y modelo: DELL EMC	\$15,865.00	\$15,865.00
			Subtotal	\$87,369.00
			16% I.V.A.	\$13,979.04
			Total	\$101,348.04

PARTIDA 3.- RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO TEAM VIEWER.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LICENCIA	Renovación de licenciamiento Team Viewer Licencia de uso de software por un año para software Team Viewer Licencia Corporate para seis usuarios por un año (6 sesión remota de forma simultánea) Vencimiento 04/07/2023 Cuenta: teamviewer.safin@campeche.gob.mx Marca y modelo: TEAM VIEWER	\$43,750.00	\$43,750.00
			Subtotal	\$43,750.00
			16% I.V.A.	\$7,000.00
			Total	\$50,750.00

PARTIDA 4.- RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PANDA FUSION 360.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
700	LICENCIA	Renovación de licencia de uso de software Panda Fusión 360 por 12 meses. Fecha vencimiento: 18/06/2023 Marca y modelo: WATCHGUARD PANDA FUSION 360	\$491.00	\$343,700.00
			Subtotal	\$343,700.00
			16% I.V.A.	\$54,992.00
			Total	\$398,692.00



PARTIDA 5.- RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD 1 AÑO.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LICENCIA	Renovación de licencia de uso de software Adobe Creative Cloud 1 año a partir de la fecha de vencimiento. Número VIP: E28CF9BAF0A92638AF0A Con fecha de vencimiento: 25 de agosto de 2023 Marca y modelo: ADOBECREATIVE CLOUD	\$25,499.00	\$25,499.00
			Subtotal	\$25,499.00
			16% I.V.A.	\$4,079.84
			Total	\$29,578.84

PARTIDA 6.- RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ZOOM POR UN AÑO.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	LICENCIA	Renovación de licencia de uso de software de Reuniones de Zoom Pro por un año a partir del vencimiento actual. Fecha de vencimiento: 10 de abril de 2023 Marca y modelo: ZOOM PRO	\$2,632.00	\$13,160.00
1	LICENCIA	Licencia de 12 meses de Large Meeting de hasta 500 asistentes para una cuenta de Zoom Pro. Fecha de vencimiento: 10 de abril de 2023 Tipo de licencia anual Usuario: tic@campeche.gob.mx	\$9,412.00	\$9,412.00
			Subtotal	\$22,572.00
			16% I.V.A.	\$3,611.52
			Total	\$26,183.52

GARANTÍAS

"El Proveedor" se compromete a responder y gestionar ante los fabricantes y mayoristas, la validación de las garantías de soporte y/o vicios ocultos que pudieran presentar los bienes objeto del presente contrato.

El usuario deberá enviar un correo o llamar por teléfono al Centro de Atención a Clientes, para hacer el reporte y poder iniciar la gestión.

Los datos del contacto son: ISC. Pedro Aké Koyoc, al correo: pedro.ake@sistemasstone.com.mx o al teléfono 981-811-3010 ext. 110 con horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas.

Todas las gestiones se apegarán al cumplimiento de la política de garantía de cada fabricante del equipo correspondiente.

Se considera que el periodo de garantía de los bienes objeto de este contrato, son:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA
1	LICENCIA DE USO DE SOFTWARE SSL WILCARD	1 año
2	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA HARDWARE PARA EQUIPO EMC	1 año
3	RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO TEAM VIEWER	1 año
4	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PANDA FUSION 360	1 año
5	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD 1 AÑO	1 año
6	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ZOOM POR UN AÑO	1 año

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$676,744.00 (Son: Seiscientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	LICENCIA DE USO DE SOFTWARE SSL WILCARD	\$70,191.60
2	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE PARA HARDWARE PARA EQUIPO EMC	\$101,348.04
3	RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO TEAM VIEWER	\$50,750.00
4	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PANDA FUSION 360	\$398,692.00
5	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ADOBE CREATIVE CLOUD 1 AÑO	\$29,578.84
6	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ZOOM POR UN AÑO	\$26,183.52
GRAN TOTAL:		\$676,744.00

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, ésta se realizará por una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 04 (cuatro) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen contra entrega recepción de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El



Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días del mes siguiente a la realización del pago.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo corresponder al monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que esté subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará de manera electrónica y/o digital, tanto claves de licencias como documentación sobre el uso de las mismas a la dirección electrónica: mmartinez@campeche.gob.mx, o en el domicilio que para tal efecto determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador de contrato, vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador de contrato, responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público ISC. Martín Guadalupe Martínez Hernández, Subdirector de Telecomunicaciones e Infraestructura



Tecnológica de esta Secretaría de Administración y Finanzas; o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

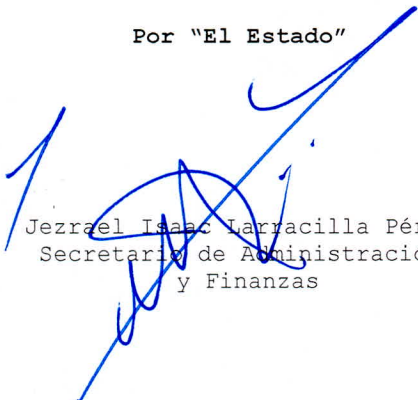


Contrato 006/2023


Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 13 de marzo de 2023.

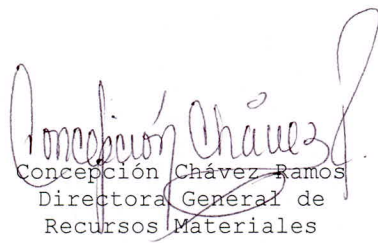
Por "El Estado"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

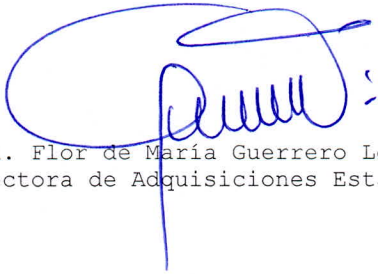
Por "El Proveedor"


C. Carlos Amílcar Novelo Basto
Representante legal de Comercializadora
Sistemas Stone, S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de
Recursos Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales